

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)

LÍNEAS DE AYUDA: 2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. OG1PS1


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	1/24	



Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 18 de junio de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y del Almanzora aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	2/24	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	3/24	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	4/24	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Línea de ayuda: 2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural (OG1PS1)	646.028,70 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Empresas privadas:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 646.028,70 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no aportar la documentación requerida en trámite de audiencia.

TERCERO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo III** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	5/24	



El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	6/24	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.


SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	7/24	




Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	8/24	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
(Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	9/24	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)

ZONA RURAL LEADER: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. OGI1PS1

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.
CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/AL04/OG1PS1/004	AGROPECUARIA GABARRON RODRIGUEZ, S.L.	B04866349	INSTALACIÓN DE CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS	208	435.860,00	50,00%	200.000,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/AL04/OG1PS1/001	TOMASOL AGRÍCOLA SL	B04183935	CÁMARA FRIGORÍFICA Y ANTECÁMARA EN CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EXISTENTE.	167	389.463,47	50,00%	194.731,74	Proyecto no ayuda de estado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	10/24



2022/AL04/ OG1PS1/013	BITPROM INVESTMENTS SL	B66342767	MODERNIZACIÓN DE TALLER DE MARCAJE	152	162.875,00	50,00%	81.437,50	R(UE) nº1407/2013
TR2020/AL04/OG1PS1/006	GRUPO JUAN MANUEL CASTILLO SL	B01843929	INSTALACIÓN DE CENTRO DE ECUESTRE PARA DOMA Y PICADERO CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS	80	308.150,00	50,00%	154.075,00	R(UE) nº1407/2013
TR2020/AL04/OG1PS1/004	ARPUKIT SL	B04923710	TALLER DE EBANISTERÍA	66	441.626,62	50,00%	15.784,46	R(UE) nº1407/2013

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	11/24



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL04/OG1PS1/004

Nombre/Razón Social: AGROPECUARIA GABARRON RODRÍGUEZ, S.L.

NIF/DNI/NIE: B04866349

Proyecto: INSTALACIÓN DE CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS

Baremación: 208 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002194674 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (1)	MOVIMIENTO DE TIERRA	3.190,33	3.190,33	3.190,33	50,00 %	200.000,00 (*)	SI
	CIMENTACIÓN	27.663,06	27.663,06	27.663,06			SI
	SANEAMIENTOS	2.952,50	2.952,50	2.952,50			SI
	ESTRUCTURA	70.432,30	70.432,30	70.432,30			SI
	ALBAÑILERÍA	6.997,84	6.997,84	6.997,84			SI
	CUBIERTA	16.405,20	16.405,20	16.405,20			SI
	FONTANERÍA	3.280,00	3.280,00	3.280,00			SI
	ELECTRICIDAD	8.703,50	8.703,50	8.703,50			SI
	REVESTIMIENTOS	46.558,92	46.558,92	46.558,92			SI
	CARPINTERÍA Y VIDRIOS	33.620,37	33.620,37	33.620,37			SI
	PINTURA	462,89	462,89	462,89			SI
	CONTRA INCENDIOS	2.667,00	2.667,00	2.667,00			SI
	URBANIZACIÓN	10.950,00	10.950,00	10.950,00			SI
	VALLADO	2.170,00	2.170,00	2.170,00			SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	100,00	100,00	100,00			SI
	CONTROL DE CALIDAD	130,00	130,00	130,00			SI
SEGURIDAD Y SALUD	590,00	590,00	590,00	SI			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

26/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWDKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54

PÁGINA

12/24





	INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO	11.506,10	11.506,10	11.506,10			SI
LINEA DE CALIBRADO DE SANDIA (2)	LINEA DE CALIBRADO DE SANDIA	111.840,00	111.840,00	111.840,00			SI
UNIDAD FRIGORÍFICA (3)	UNIDAD FRIGORÍFICA	48.210,00	48.210,00	48.210,00			SI
EQUIPO INFORMÁTICO (4)	EQUIPO INFORMÁTICO	3.430,00	3.430,00	3.430,00			SI
HONORARIOS TÉCNICOS (5)	HONORARIOS TÉCNICOS	24.000,00	24.000,00	24.000,00			SI
	IVA (21%)	91.530,60	0,00	0,00			-
	TOTAL	527.390,60	435.860,00	435.860,00	50,00 %	200.000,00(*)	

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ENVASADO PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS.
(1) Factura Proforma Pro 24/23; (2) Factura Proforma 2023/PRO8; (3) Presupuesto de 28/1/23; (4) Factura Proforma 23/0139; (5) Factura Proforma 048/39

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 2.3. Número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos
- 3.3. Número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea " $n+2$ ", siendo " n " el número de empleos creados para > 35 año
- 5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	13/24	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL04/OG1PS1/001

Nombre/Razón Social: TOMASOL AGRICOLA S.L.

NIF/DNI/NIE: B04183935

Proyecto: CÁMARA FRIGORÍFICA Y ANTECÁMARA EN CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EXISTENTE

Baremación: 167 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001505797 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

194.731,74 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (1)	ACTUACIONES PREVIAS	4.058,95	4.058,95	4.058,95	50,00 %	2.029,48	SI
	MOVIMIENTO DE TIERRA	6.637,43	6.637,43	6.637,43		3.318,72	SI
	CIMENTACIÓN	24.504,13	24.504,13	24.504,13		12.252,07	SI
	SANEAMIENTO	4.822,40	4.822,40	4.822,40		2.411,20	SI
	ESTRUCTURA	28.903,82	31.825,00	28.903,82		14.451,91	SI
	CERRAMIENTOS	62.361,96	62.361,96	62.361,96		31.180,98	SI
	CUBIERTAS	9.440,74	9.808,00	9.440,74		4.720,37	SI
	REVESTIMIENTO	14.927,91	14.927,91	14.927,91		7.463,96	SI
	CARPINTERÍA	43.732,73	43.732,73	43.732,73		21.866,36	SI
	ELECTRICIDAD	19.219,27	19.219,27	19.219,27		9.609,63	SI
	CONTRA INCENDIOS	159,32	159,32	159,32		79,66	SI
	INSTALACIÓN TRITURADORA DE SANDIAS	47.517,90	47.517,90	47.517,90		23.758,95	SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	63,75	63,75	63,75		31,87	SI
	CONTROL DE CALIDAD	139,50	139,50	139,50		69,75	SI
SEGURIDAD Y SALUD	824,00	824,00	824,00	412,00	SI		
INSTALACIONES (1)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	12.433,66	12.433,66	12.433,66	6.216,83	SI	
	EQUIPOS FRIGORÍFICOS	80.716,00	80.716,00	80.716,00	40.358,00	SI	
HONORARIOS TÉCNICOS (2)	HONORARIOS	29.000,00	29.000,00	29.000,00	14.500,00	SI	
IVA (21%)		81.787,33	0,00	0,00	0,00	-	
TOTAL		471.250,80	392.751,91	389.463,47	50,00 %	194.731,74	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	14/24	




PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y ANTECÁMARA EN CENTRAL DE ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS (1) Presupuestos N.º: 058/22 y 9/12/2022 (2) N.º de Presupuesto: 048/39

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo
- 1.2 Mantenimiento de empleo
- 5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	15/24	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL04/OG1PS1/013

Nombre/Razón Social: BITPROM INVESTMENTS SL

NIF/DNI/NIE: B66342767

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE TALLER DE MARCAJE

Baremación: 152 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

002290977 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

81.437,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MODERNIZACIÓN DE TALLER DE MARCAJE	CARRETILLA Y APILADOR ELECTRICOS (1)	41.500,00	41.500,00	41.500,00	50,00 %	20.750,00 €	SI
	HORNO (2)	20.200,00	20.280,00	20.200,00		10.100,00	SI
	EQUIPO LAVADO RECUPERADOR PANTALLAS (2)	33.700,00	33.750,00	33.700,00		16.850,00	SI
	MAQUINA TAMPO (2)	23.900,00	23.950,00	23.900,00		11.950,00	SI
	SERIGRAFIA (2)	13.750,00	13.800,00	13.750,00		6.875,00	SI
	FOTOVOLTAICA	0,00	28.026,47	0,00		0,00	SI
	BORDADORA (3)	22.975,00	22.975,00	22.975,00		11.487,50	SI
	HONORARIOS TÉCNICOS (4)	6.850,00	12.899,70	6.850,00		3.425,00	SI
IVA (21 %)		34.252,05	0,00	0,00		0,00	-
TOTAL		197.127,05	197.181,17	162.875,00	50,00 %	81.437,50	-

(1) N° presupuesto: 0302; (2) N° presupuesto: 15/02/23; (3) N° presupuesto: 2301033; (4) N° presupuesto 052/39

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	16/24	




Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 2.3. Número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos.
- 3.3. Número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea “n+2”, siendo “n” el número de empleos creados para > 35 años.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	17/24	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/AL04/OG1PS1/006

Nombre/Razón Social: GRUPO JUAN MANUEL CASTILLO SOCIEDAD LIMITADA

NIF/DNI/NIE: B01843929

Proyecto: INSTALACIÓN CENTRO ECUESTRE PARA DOMA Y PICADERO CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0003745738 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

154.075,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL ESTABLOS CENTRO ECUESTRE (1)	MOVIMIENTO DE TIERRAS	4.215,25	4.215,25	4.215,25	50,00 %	2.107,63	SI
	CIMENTACIONES	20.598,12	20.598,12	20.598,12		10.299,06	SI
	SANEAMIENTOS	2.059,68	2.059,68	2.059,68		1.029,84	SI
	ESTRUCTURA	32.846,09	32.846,09	32.846,09		16.423,05	SI
	ALBAÑILERÍA	9.379,31	9.379,31	9.379,31		4.689,66	SI
	CUBIERTA	29.473,97	29.473,97	29.473,97		14.736,98	SI
	ELECTRICIDAD	3.641,30	3.641,30	3.641,30		1.820,65	SI
	FONTANERÍA	2.589,58	2.589,58	2.589,58		1.294,79	SI
	REVESTIMIENTOS	26.208,18	26.208,18	26.208,18		13.104,09	SI
	CARPINTERÍA	8.309,56	8.309,56	8.309,56		4.154,78	SI
	PINTURA	2.636,53	2.636,53	2.636,53		1.318,27	SI
	GESTIÓN RESIDUOS	96,02	96,02	96,02		48,01	SI
	SEGURIDAD Y SALUD	1.386,40	1.386,40	1.386,40		693,20	SI
	CONTROL CALIDAD	77,10	77,10	77,10		38,55	SI
	CERRAMIENTO	18.591,33	18.591,33	18.591,33		9.295,67	SI
INSTALACIONES	3.691,60	3.691,60	3.691,60	1.845,80	SI		
OBRA CIVIL CUBRICIÓN PISTA (2)	MOVIMIENTO DE TIERRAS	731,22	731,22	731,22	365,61	SI	
	CIMENTACIÓN	16.637,10	16.637,10	16.637,10	8.318,55	SI	
	ESTRUCTURA	47.226,20	47.226,20	47.226,20	23.613,10	SI	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

26/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54

PÁGINA

18/24





	CUBIERTA	13.179,20	13.179,20	13.179,20		6.589,60	SI
	REVESTIMIENTOS	6.640,80	6.640,80	6.640,80		3.320,40	SI
	FONTANERÍA	302,40	302,40	302,40		151,20	SI
	ELECTRICIDAD	10.560,11	10.560,11	10.560,11		5.280,06	SI
	CARPINTERÍA	4.823,40	4.823,40	4.823,40		2.411,70	SI
	PINTURA	736,20	736,20	736,20		368,10	SI
	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	175,00	175,00	175,00		87,50	SI
	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	11.845,98	11.845,98	11.845,98		5.922,99	SI
	VALLADO	6.672,39	6.672,39	6.672,39		3.336,20	SI
INFORMÁTICA (3)	INFORMÁTICA	3.820,00	3.820,00	3.820,00		1.910,00	SI
HONORARIOS (4)	HONORARIOS TÉCNICOS	19.000,00	19.000,00	19.000,00		9.500,00	SI
	IVA (21%)	64.711,50	0,00	0,00		0,00	-
	TOTAL	372.861,50	308.150,00	308.150,00	50,00 %	154.075,00	

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTABLOS PARA CENTRO ECUESTRE DE DOMA Y PICADERO.

Nº Factura Proforma Pro 026; Factura Proforma Pro 027; Factura Proforma 1 124 18-10-21; Presupuesto 021/20.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo
- 5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	19/24	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/AL04/OG1PS1/004

Nombre/Razón Social: ARPUKIT SOCIEDAD LIMITADA

NIF/DNI/NIE: B04923710

Proyecto: INSTALACIÓN DE TALLER DE EBANISTERÍA, PARA ELABORACIÓN DE MUEBLES CALIDAD Y DISEÑO PERSONALIZADOS

Baremación: 66 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0003172454 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

15.784,46 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (1)	TRABAJOS PREVIOS, MOV. TIERRAS	12.456,34	12.456,34	12.456,34	50,00 %	15.784,46 (*)	SI
	CIMENTACIONES	13.631,85	13.631,85	13.631,85			SI
	ESTRUCTURAS	53.759,48	53.759,48	53.759,48			SI
	CERRAMIENTOS	33.090,22	33.090,22	33.090,22			SI
	ALBAÑILERIA Y SOLERAS	22.954,03	22.954,03	22.954,03			SI
	CUBIERTAS	16.284,00	16.284,00	16.284,00			SI
	PLUVIALES	3.436,61	3.436,61	3.436,61			SI
	REVESTIMIENTOS SOLADOS Y ALICATADOS	14.262,75	14.262,75	14.262,75			SI
	CERRAJERIA CARPINTERIA Y VIDRIOS	10.845,51	10.845,51	10.845,51			SI
	PINTURA Y VARIOS	4.824,20	4.824,20	4.824,20			SI
	CONTROL CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD	5.333,00	5.333,00	5.333,00			SI
	GESTION RESIDUOS	613,00	613,00	613,00			SI
	URBANIACION	65,00	65,00	65,00			SI
	INSTALACION FONTANERIA Y SANEAMIENTO	1.520,10	1.520,10	1.520,10			SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

26/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54

PÁGINA

20/24





	INSTALACION CONTRA INCENDIOS	3.003,43	3.003,43	3.003,43			SI
	INSTALACION ELECTRICA	18.693,17	18.693,17	18.693,17			SI
	INSTALACION CLIMATIZACION	7.609,54	7.609,54	7.609,54			SI
	INSTALACION EXTRACCION SERRIN	3.849,16	3.849,16	3.849,16			SI
	INSTALACION AIRE COMPRIMIDO	3.735,48	3.735,48	3.735,48			SI
	INSTALACION FOTOVOLTAICA	11.689,83	11.689,83	11.689,83			SI
EQUIPAMIENTO (2)	TALADRO CLAVIJADOR D-JET	51.000,00	61.710,00	61.710,00			SI
	CENTRO DE TRABAJO PROFIT -100	135.000,00	163.350,00	163.350,00			SI
	SISTEMA INFORMatico	0,00	18.000,00	0,00			-
HONORARIOS (3)	HONORARIOS TÉCNICOS	14.000,00	14.000,00	14.000,00			SI
	IVA (21 %)	92.747,91	0,00	0,00	-	0,00	-
	TOTAL	534.404,51	459.656,62	441.626,62	50,00%	15.784,46 (*)	

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN PARA NAVE CAPINTERÍA EBANISTERIA Colegiado nº 3005. (1) N.º de Presupuesto: PAS 019/20; (2) N.º de Presupuesto: OFLCI20/ 2000220; (3) N.º de Presupuesto: 009/20

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.**
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.**
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	21/24	



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)

ZONA RURAL LEADER: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. OGI1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/AL04/ OGI1PS1/015	LEONI NAVARRO MONTANUS	****0077*	SERVICIO VETERINARIO MOVIL	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.
2022/AL04/ OGI1PS1/006	ESPECTACULOS Y EVENTOS DICARO JVS SL	B107933990	MONTAJE E INSTALACIONES DE ESPECTACULOS Y EVENTOS PARA EL LEVANTE ALMERIENSE	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.
TR2020/AL04/OGI1PS1/003	LABORATORIO QUIMICO MICROBIOLOGICO DEL LEVANTE, S.L.	B04853297	CAÑÓN ATOMIZADOR DE LARGO ALCANCE	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	22/24



ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)
ZONA RURAL LEADER: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA
LÍNEA DE AYUDA: 2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
 CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (EUROS) (*) <small>(en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad)</small>
TR2020/AL04/OG1PS1/004	ARPUKIT SL	B04923710	TALLER DE EBANISTERÍA	66	441.626,62	50,00%	167.814,68 (*)
2022/AL04/OG1PS1/002	JOSE LUIS MARTINEZ BARAZA	****3325*	APERTURA DE CLÍNICA DE FISIOTERAPIA EN TURRE (ALMERÍA).	58	11.215,87	50,00%	5.607,94

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN




FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	26/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	23/24



TR2020/AL04/OG1PS1/035	FRANCISCO JOSE CANO CASTRO	****0622*	ADQUISICION DE VEHICULO ADAPTADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	34	40.311,64	50,000%	20.155,82
------------------------	----------------------------------	-----------	--	----	-----------	---------	-----------

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
a) Limitación por aplicación del régimen de mínimos y c) otro: limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWdKNH5MGVSMHFA5N3L7DXDH54	PÁGINA	24/24